Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 268-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de Diciembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

Que, mediante *Informe* ***N°2950-2023-GDUR/MPA***, de fecha 01 de Diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobar mediante acto resolutivo el Adicional y deductivo Vinculante N° 01 de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2538799**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de Septiembre del 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que el articulo 193.1 Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual debe resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de diez (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Que, en el artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), 205.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 268-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de Diciembre del 2023

Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Articulo 205.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

Articulo 205.10 En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Articulo 205.11 El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución del adicional deductivo Nº 01. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado del adicional deductivo Nº 01 y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos adicional deductivo Nº 01 se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Que con ***INFORME Nº804-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS*** del 23.11.2023 el ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL alcanza la aprobación de cambio de captación de agua

Que con ***INFORME Nº2389-2023-GDUR/MPA*** del 23.112023 el ING WILMER FARFAN MARIÑAS gerente de desarrollo urbano y rural da la CONFORMIDAD al cambio de captación, teniendo la opinión favorable del jefe de supervisión y la conformidad del subgerente de obras.

Que con INFORME Nº702-2023-MPA-GAJ-PLAO del 23.11.2023 el ABOG. PEDRO LEYTHER ALBAN OLAYA gerente de asesoría jurídica emite su opinión favorable para el cambio de captación y deriva los actuados a la gerencia municipal, a efector de continuar con el trámite correspondiente, de la emisión del acto resolutivo.

Que con ***RESOLUCION GERENCIAL Nº255-2023-MPA-GM.*** de fecha 23 de noviembre del 2023 se APRUEBA el cambio de captación de agua del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2538799.**

Que con ***CARTA Nº286-2023-MPA-GDUR*** del 23.11.2023 el ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL hace de conocimiento la RESOLUCION GERENCIAL Nº255-2023-MPA-GM. de fecha 23 de noviembre del 2023 donde se APRUEBA el cambio de captación de agua del proyecto: "MEJORAMIENTO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 268-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de Diciembre del 2023

DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2538799. Y presentar el adicional deductivo de obra.

Que mediante ***Informe N° 888-2023- MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS***, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Subgerente de Obras Ing. Elmer William Andrade Sandoval alcanza la conformidad del Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N° 01 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2538799** cuyo monto asciende a la suma de **S/ 40,655.51 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 51/100)** con precios vigentes a noviembre del 2023, con una plazo de ejecución de 30 días calendarios y con una incidencia de 2.06%, y un Deductivo de Obra N° 01 cuyo monto asciende a la suma de **S/ 31,187.98 (TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con 98/100)**, con una incidencia de 1.56%.

Que mediante ***Carta N° 023-2023-CONSORCIO SUPERVISOR HUALCAY***, el Ing. Oswaldo Paul Chunga More representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HUALCUY, alcanza la aprobación del Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N° 01 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2538799.**

Que mediante ***Informe N° 028-2023/CSH/ING.JBR*** de Fecha 30 de noviembre de 2023, alcanza el informe Técnico de aprobación de Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N° 01 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2538799** cuyo monto asciende a la suma de **S/ 40,655.51 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 51/100)** con precios vigentes a noviembre del 2023, con una plazo de ejecución de 30 días calendarios y con una incidencia de 2.06%, y un Deductivo de Obra N° 01 cuyo monto asciende a la suma de **S/ 31,187.98 (TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con 98/100)**, con una incidencia de 1.56% .

Que mediante ***CARTA N° 025-2023/SNC-RC***, de fecha 30 de Noviembre de 2023, el Representante Legal Sr. Segundo Horacio Neyra Calle del CONSORCIO HUALCUY alcanza el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo de Obra N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2538799, al Jefe de la Supervisión Ing. Jesús Bardales Ruiz para su revisión y aprobación.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 268-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de Diciembre del 2023

Que mediante ***Carta N° 030-2023/BMM-RO*** de Fecha 30 de Noviembre de 2023, el Residente de Obra Ing. Bigberto Montaño Mori alcanza al CONSORCIO HUALCUY, alcanza el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo de Obra N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2538799, para su revisión y aprobación.

Que mediante ***Informe N° 030-2023-BMM-RESIDENTE-CONSORCIO HUALCAY***, de Fecha 30 de Noviembre de 2023, el Residente de Obra alcanza informe del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo de Obra N° 01 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2538799,** cuyo monto asciende a la suma de **S/ 40,655.51 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 51/100)** con precios vigentes a noviembre del 2023, con una plazo de ejecución de 30 días calendarios y con una incidencia de 2.06%, y un Deductivo de Obra N° 01 cuyo monto asciende a la suma de **S/ 31,187.98 (TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con 98/100)**, con una incidencia de 1.56% .

Que, con informe ***Nº 2950-2023-MPA-GDUR***, de fecha 01 de diciembre 2023; La Gerencia de Desarrollo Urbano Y Rural, alcanza la aprobación del expediente técnico adicional y deductivo vinculante de obra Nº 01 DEL PROYECTO ***DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2538799".***

Que, de este análisis el adicional N°01, asciende al monto de **S/ 40,655.51 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 51/100**) con precios al mes de noviembre del 2023 cuyo detalle se presenta a continuación:

DESCRIPCION	MONTO INC. IGV
TERRAPLENES	S/. 30,994.40
RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP 3/4"	S/. 9,661.11
TOTAL, DE ADICIONAL	**S/. 40,655.51**

Que, del análisis el Deductivo N°01, asciende al monto de **S/ 31,187.98 (TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con 98/100)** con precios al mes de noviembre del 2023

COSTO DIRECTO		**S/ 22,041.54**
GASTOS GENERALES	**9.91%**	**S/ 2,184.80**
GASTOS GENERALES FIJOS	2.5422000%	S/ 560.34
GASTOS GENERALES VARIABLES	7.3700000%	S/ 1,624.46
UTILIDAD	**10.00%**	S/ 2,204.15
SUB TOTAL		**S/26,430.49**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 268-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de Diciembre del 2023

	IGV	**18.00%**	S/4,757.49
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA		S/ 31,187.98
	COMUNICACIÓN, EDUCACION SANITARIA Y GESTION DE SERVICIO		
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
	TOTAL, DEL PRESUPUESTO		**S/31,187.98**

CUADRO COMPARATIVO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01

VALOR REFERENCIAL DE OBRA INC. IGV			**1,977,118. 55**
Item	**Descripción**	**Monto**	**INCIDENCIA (%)**
1	ADICIONAL DE OBRA RED DE DISTRIBUCION	S/ 40,655.51	2.06%
3	DEDUCTIVO DE OBRA PARA ADICIONAL	S/ 31,187.98	1.56%
DIFERENCIA QUE ASUMIRA LA ENTIDAD		**S/ 9,467.53**	

Que, el monto de diferencia a incorporarse al adicional y el deductivo de obra N° 01 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2538799,** asciende a la suma de S/ 9,467.53 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE con 53/100 soles), cuyo monto lo asumirá la entidad para lograr así la finalidad publica del proyecto y cubrir parte del adicional de obra ya que la otra parte se han deducido de la partidas no ejecutadas y tal monto es de S/ 31,187.98 (TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con 98/100) y los dos sumarian el monto del adicional de obra que es **S/ 40,655.51 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 51/100)** así como se detalla a continuación:

Item	**Descripción**	**Presupuesto**	**Monto**
1	DEDUCTIVO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS POR CAMBIO DE CAPTACION	S/ 31,187.98	S/31,187.98

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 268-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de Diciembre del 2023

2	DIFERENCIA QUE ASUMIRA LA ENTIDAD	S/ 9,467.53	S/ 9,467.53
	TOTAL, DE ADICIONAL		**S/ 40,655.51**

Que, el Deductivo Nº01 de las partidas no ejecutadas por el cambio de captación del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2538799** cuyo monto asciende a la suma de **S/ 31,187.98 (TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con 98/100)**, con una incidencia de 1.56% será para cubrir presupuestalmente parte del adicional del obra Nº01.

Que, entre el Presupuesto del Adicional de Obra y el Presupuesto del Deductivo de las partidas no ejecutadas por el cambio de captación hay un saldo que asumirá la entidad el mismo que asciende a la suma de **S/ 9,467.53 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE con 53/100 soles); conclusión que es alcanzada y autorizada con su conformidad por el titular de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural por Informe Nº 2950-2023-MPA-GDUR de fecha 01 de diciembre del 2023.**

Que, contando con la aprobación por parte del jefe de la supervisión y de la Subgerencia de Obras esta Gerencia de Línea da la **CONFORMIDAD** al **ADICIONAL DE OBRA Nº01** Y **DEDUCTIVO DE OBRA N° 01** del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2538799** cuyo monto asciende a la suma de **S/ 40,655.51 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 51/100)** con precios vigentes a noviembre del 2023, con una plazo de ejecución de 30 días calendarios y con una incidencia de 2.06%.

Que, mediante informe N° 720-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 01 de Diciembre del 2023, el gerente de asesoría jurídica, indica que es **PROCEDENTE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y en consecuencia **OTORGAR VIABILIDAD MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01; DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2538799",** cuyo monto asciende a la suma de **S/ 40,655.51 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 51/100)** con precios vigentes a noviembre del 2023, con una plazo de ejecución de 30 días calendarios y con una incidencia de 2.06%.

Que, el inciso 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 268-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de Diciembre del 2023

En uso de las facultades conferidas en el Numeral 4 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA, de fecha 07 de Setiembre del 2023, **para aprobar y autorizar Adicional y deductivo.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **Adicional y Deductivo Vinculante N° 01**, de la obra **DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2538799"**, cuyo monto del adicional de obra N°01 asciende a la suma de **S/ 40,655.51 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 51/100)** con precios vigentes a noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y con una incidencia de 2.06%, y el deductivo vinculante de obra N° 01 cuyo monto asciende a la suma de **S/ 31,187.98 (TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con 98/100)**, con una incidencia de 1.56%.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el saldo del Presupuesto del Adicional de Obra y el Presupuesto del Deductivo de las partidas no ejecutadas por el cambio de captación, que será asumido por la entidad, el mismo que asciende a la suma de **S/ 9,467.53 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE con 53/100 soles)**

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Sistemas informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, CONSORCIO SUPERVISOR HUALCUY, AL CONTRATISTA CONSORCIO HUALCUY para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL